

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010506-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DPAC

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

servicio de asistencia logística en implementación de eventos o talleres en el marco del concurso de cold brew Villa Rica 2025.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio está orientado a apoyar el cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO, de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI 2025, Objetivo Estratégico 01: Mejorar la articulación de pequeños y medianos productores organizados al mercado nacional e internacional de forma sostenida, considerando el modelo operacional 5006215 y el número de eventos de promoción comercial establecido en la entidad, como en concordancia con el Plan de Acción del Café Peruano, objetivo 4 y la Acción Estratégica 4.2 Promover el incremento del consumo interno del café peruano, todo en el marco de la implementación del Plan de Promoción de Consumo Interno de Café para el año 2025 desarrollado por la entidad.

4. ACTIVIDADES

Fecha: 24 de julio del 2025

Hora: 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

MOBILIARIOS E INFRAESTRUCTURA

- Instalación de 01 toldo de 11 m de largo x 8 m de ancho x 4 m de alto.
Estructura cubierta con techo impermeable. Los laterales izquierdo y derecho revestidos con tela tipo poliseda del piso al techo. En el caso de la cara frontal y posterior, la cobertura alcanza hasta la mitad de la altura.
- Elaboración e Instalación 01 portico de ingreso con banner impreso a full color de 4m x 2.5m x 0.50m) (diseño adjunto)
- Alquiler de 01 Tarima de madera: Dimensiones: 6 m (largo) x 3 m (ancho) x 0.20 m (profundidad)
Acabado. Tapizado con alfombra de color rojo.
- Alquiler de 04 Counter blancos brandeados con vinil a full color (diseño adjunto)
Dimensiones: 1 m (ancho) x 1 m (alto) x 0.45 m (profundidad)
Material: Madera MDF o similar, con una división interna.
- 01 Backing principal con banner impreso a full color (diseño adjunto)
Dimensiones: 6 m (ancho) x 2.5 m (alto)
- Alquiler de 02 barras : 3 m (largo) x 1.00 m (alto) 0.80 m (ancho), con división interna
Material: Madera MDF o similar
- Alquiler de 01 Mesa para jurado con mantelería de color perla: 3 m x 0.60 m x 0.90 m
- Alquiler de 01 Mesa de registro: 1 m x 0.90 m x 0.60 m
- Alquiler de 40 sillas tipo Tiffany: Color: Dorado con asiento blanco
- Alquiler de 04 exhibidores de frutas de 03 niveles.
- Alquiler de 04 cestos para frutas de medidas
- Alquiler de 04 tachos de basura con tapa vaivén: Capacidad: 10 litros

IMPRESIONES Y ELEMENTOS GRÁFICOS

- 40 gafetes con lanyard (diseño adjunto):
Dimensiones: 11 cm x 9 cm Material: Papel couché 200g, impreso full color, por un lado, enmicado 175 mic
Lanyard: Sublimado con gancho metálico de presión.
- 04 medallas de reconocimiento de 80 cm x 40 cm (diseño adjunto)
Material: celtex impreso con vinil a full color
- 02 impresiones de 150cm x 50cm (diseño adjunto)
Material: celtex impreso con vinil a full color
- 40 diplomas de reconocimiento para jurados, participantes y staff:

Formato: Tamaño oficio
Papel: Kimberly 120 g, color hueso
Impresión: Full color (diseño proporcionado)

MATERIALES, UTENSILIOS Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO

- Alquiler de 02 licuadoras Capacidad: 1.25 L, Potencia: 300 W, Vaso: Vidrio
- Alquiler 18 vasos de vidrio collins de 8 oz, color transparente.
- Alquiler 18 vasos de vidrio sicilia rocks de 10 oz, color transparente.
- Alquiler 18 vasos de vidrio mozart bebida de 8 oz, color transparente.
- Alquiler 18 vasos de vidrio modelo lata de 10 oz, color transparente.
- Alquiler 18 copas huracán de 10.5 oz, color transparente.
- Alquiler 10 jarras de acero inoxidable de 600 mililitros cada una.
- Alquiler 12 kit de barismo (completo) Contenido: shaker, cuchara de bar, coctelera, pinzas para hielo, medidor, colador, triturador, 3 vertidores, abridor, soporte de madera, coladores de malla fina de acero inoxidable.
- Alquiler 04 palas para hielo de 12 onzas.
- Alquiler 03 cuchillos de precisión de 15 centímetros.
- 08 botellas vertedores de plástico.
- 04 bowl para hielo.
- Alquiler de 01 lavatorio portátil
- Alquiler 05 tapetes barmat de jebe: Dimensiones: 47 cm x 31.5 cm
- 100 und de removedores
- 100 pares de guantes de nitrilo, color negro, talla M.
- 12 rollos de papel toalla.
- 50 kg de hielo en cubos.
- 20 bolsas de basura de 10 litros de capacidad.
- 04 tableros acrílicos para registro.

EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO

- Alquiler 01 Pantalla LED, de 3m x 3m
- Alquiler 02 Parlantes para amplificación de sonido de 1,200 w.
- Alquiler 02 Micrófonos inalámbricos.
- Alquiler 01 Consola para gestión de audio.
- Alquiler del servicio de Circuito cerrado de video para transmisión que incluya grabación.
- 02 Cámara profesional para cobertura.
- 01 Laptop para transmisiones con internet.
- 02 Técnicos de sonido e imagen.
- 01 DJ
- 02 Personal de limpieza.

Link de diseños:

https://drive.google.com/drive/folders/1-C0i5Ds3sYH9meMosMpIF7-rCWN9QGp2?usp=drive_link

* La instalación y montaje, así como la prueba de audio, videos y sonido del servicio deberá ser un día antes del evento, en coordinación con la SD Pasco.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	Remitir el Informe de actividades, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias fotográficas correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO dirigido al responsable de la conformidad del servicio, adjuntando el comprobante de pago.

6. PLAZO DE EJECUCION

24 de julio del 2025

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Av. Leopoldo Krausse 345, Villa Rica (Plaza Villa Rica)

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica
- Acreditar experiencia relacionada al objeto de la contratación (adjuntar facturas de servicios)
- RUC activo / Habido
- RNP
- No estar impedido de contratar con el estado

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

Pago único moneda nacional, En moneda nacional, con deposito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial, previo informe de opinión de la SD Pasco

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo

68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron

entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. GARANTÍAS
NO APLICA
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
29. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad